874-DRPP-2019. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos tomados en la asamblea cantonal celebrada el seis de julio de dos mil diecinueve en el cantón Oreamuno de la provincia Cartago, por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, dentro del proceso de conformación de estructuras.

Con fundamento en el artículo cincuenta y siete del Código Electoral (Ley 8765 del 19 de agosto de 2009); se previene al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, para que, en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta resolución, aporte copia del acta de la asamblea cantonal celebrada el seis de julio de dos mil diecinueve en el cantón Oreamuno de la provincia de Cartago. Lo anterior, a fin de verificar, específicamente, lo pertinente en cuanto a las firmas de los asambleístas presentes, razón por lo cual, se solicita el envío del documento citado, esto con el fin de proceder a acreditar lo que en derecho corresponda. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/rav
Exp. 229-2018 Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.
Ref. 6969-2019